



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

"2026 - Año de la Grandeza Argentina"

"A 50 Años del Golpe de Estado de 1976:
Memoria, Verdad y Justicia"

SALTA, 08 JUN 2026

Expte. Nº 65/2025-SOSM-UNSa

VISTO estas actuaciones y la presentación efectuada a fs. 36 por la Arq. Alejandra Inés YÁÑEZ, personal nodocente de la DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS dependiente de la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma comunica que, a partir del día 16 de marzo de 2026 hará uso del permiso diario por lactancia, establecido en el Artículo 107 del Decreto Nº 366/06 y ampliado por Resolución CS Nº 503/17, optando por acumular las dos tres cuartas horas, durante el primer período de ciento ochenta (180) días, y las dos medias horas igual por el período restante, al final de su jornada laboral.

QUE a fs. 38 el Departamento de Licencias y Justificaciones de la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL informa las fechas de las licencias por maternidad usufructuadas por la Arq. YÁÑEZ, su respectiva extensión postparto, y detalla los períodos de permiso por lactancia solicitados: desde el 14 de marzo de 2026 hasta el 9 de setiembre de 2026 y desde el 10 de setiembre de 2026 al 08 de marzo de 2027, ambos de ciento ochenta (180) días, con la opción de acumular las dos tres cuartas horas durante el primer período y, las dos medias horas por el segundo, al finalizar el horario laboral de la agente, de acuerdo al marco normativo vigente, por lo que corresponde la emisión del instrumento legal otorgando dichos permisos.

Por ello, atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA, y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar a la Arq. Alejandra Inés YÁÑEZ, personal nodocente de la DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS dependiente de la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA de esta Universidad, el permiso diario por lactancia previsto en el Artículo 107 del Decreto Nº 366/06 y ampliado por Resolución CS Nº 503/17, acumulando las dos tres cuartas horas al finalizar su jornada laboral, a partir del 14 de marzo de 2026 y las dos medias horas desde el 10 de setiembre de 2026 al concluir su día de trabajo, ambos períodos de ciento ochenta (180) días cada uno.

ARTÍCULO 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a la interesada. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL a sus efectos y archívese.



Cr. DIEGO SIBELLO
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
a/c SECRETARÍA GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Mg. MIGUEL MARTÍN NINA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESOLUCION R-Nº 0593-2026